

Dimecres, 21 de setembre de 2016 - Número 181

Administració Local

2016-07424

Ajuntament de Salou

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SALUT PUBLICA 2016

BDNS (Identif.): 317118

Extracto de la resolución de 8 de setiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades en materia de salud pública.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y tengan por finalidad actividades en materia de salud pública.

Constituye objeto de la subvención en materia de salud pública colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de contribuir con el financiamiento de sus gastos de mantenimiento y de fomentar la realización de las actividades de contenido de salud.

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades en materia de salud pública para el año 2016, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2016-06444 de 11 de agosto de 2016.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la documentación específica descrita en el punto 7 de las bases. El impreso de solicitud de subvención y documentación exigida, está publicada en web del ayuntamiento.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 8.300,00€ consignada en el Presupuesto Municipal del año 2016, en la partida 03 311 48901.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 8, 9 y 10 de las Bases. Las concesiones o denegaciones de las ayudas se notificarán a los solicitantes mediante notificación para que tomen conocimiento de la subvención concedida y de las condiciones con las que se han concedido, otorgando un periodo de diez días des de la recepción de la notificación para que formulen la aceptación de la subvención.

Las subvenciones se darán con un plazo máximo de tres meses a contar des de la data límite del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno a propuesta del órgano de instrucción y órgano colegiado. La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificara a los interesados.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SALOU, 2016-09-13.

ALCALDE, PERE GRANADOS CARRILLO.